Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO 17 OCT 2017 UNIDAD DE LA ... 60528

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 805-10-2017-MPT

Talara, dieciséis de Octubre del año dos mil diecisiete .----------

VISTO, el Informe N° 299-10-2017-UCO-MPT, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, relacionada a la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario Sr. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES – Secretario General de la Municipalidad Provincial de Talara**;** y

CONSIDERANDO :

- Que, mediante el Informe de vistos, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales, preparado por el Área de Remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente;

- Que, en virtud de ello, según el Informe N° 155-09-2017-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario Municipal, Sr. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES – Secretario General , por el importe de S/. **3,039.57** soles , de los cuales se le deduce S/.1,137.00 soles por viáticos sin sustento ; **debiendo pagar al ex Funcionario S/.1,902.57 soles ;**

- Que, siendo esto así, resulta necesario su aprobación de la referida liquidación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- APROBAR, la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario Municipal, **Sr. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES – Secretario General**, por el importe de S**/. 1,902.57 (mil novecientos dos con 57/100 soles).**

Artículo 2°.- **DISPONER,** a la Oficina de Administración y Finanzas, cancelar las retenciones de **ESSALUD,** el importe de S/. 250.13 (9%) y a la **AFP Profuturo** S/ 345.45 soles .

Artículo 3° .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
URH
OPP
OAF
UCO
UT
UTIC
Archivo
JBB/irmach